

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES “PROGRAMA MIXTO EMPLEO-FORMACIÓN PARA ENTIDADES LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA” CONVOCATORIA 2020

Por Resolución de 21 de octubre de 2020, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para Entidades Locales de la Región de Murcia (BORM nº 247, de 24 de octubre de 2020).

Concurren en dicho procedimiento los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Entidades solicitantes. Se procede a relacionar las solicitudes registradas, presentadas e iniciadas, objeto de estudio y posterior baremo de las solicitudes registradas que en cada caso se expresa, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM nº 173, de 27 de julio de 2013), modificada por Orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94 de 25 de abril) y por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM nº 278, de 1 de diciembre) a la que en lo sucesivo nos referiremos como Orden de bases, en la forma prevista en la citada Resolución de la Directora General del SEF de 21 de octubre de 2020.

1.-SOLICITUDES REGISTRADAS

Se han presentado un total de cuarenta solicitudes por un importe global de nueve millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con diez céntimos de euro. **(9.819.452,10)**, según siguiente desglose:

Cuadro I

	Entidad de Formación	CIF	F. presentación	Número solicitud	Sub. Solicitada (€.)
A	E0079 - AYUNTAMIENTO DE MURCIA	P3003000A	04/11/2020	SSU-2020-581	304.614,00
	E0256 - AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	Q8055014H	04/11/2020	SSU-2020-591	609.228,00
B	E0074 - AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	04/11/2020	SSU-2020-593	487.382,40
	E0074 - AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	04/11/2020	SSU-2020-597	487.382,40
	E0076 - AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	05/11/2020	SSU-2020-1564	153.463,50
	E0076 - AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	05/11/2020	SSU-2020-1551	327.388,80
C	E0054 - AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	P3000500C	06/11/2020	SSU-2020-771	228.460,50
	E0050 - AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	P3000300H	P4/11/2020	SSU-2020-1029	365.536,80
	E0068 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P3001900D	09/11/2020	SSU-2020-1479	365.536,80

14/12/2020 12:11:24

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-648e9c66-3df4-56a0-a81f-0055569534e7



	Entidad de Formación	CIF	F. presentación	Número solicitud	Sub. Solicitada (€.)
	E0087 - AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	P3003500J	06/11/2020	SSU-2020-1237	228.460,50
	E0100 - AYUNTAMIENTO DE YECLA	P3004300D	05/11/2020	SSU-2020-1512	228.460,50
	E0093 - AYUNTAMIENTO DE TOTANA	P3003900B	05/11/2020	SSU-2020-1685	228.460,50
D	E0064 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	P3001500B	06/11/2020	SSU-2020-1481	228.460,50
	E0072 - AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	P3002200H	05/11/2020	SSU-2020-1000	228.460,50
	E0088 - AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	P3003600H	08/11/2020	SSU-2020-755	228.460,50
	E0090 - AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	P3003800D	29/10/2020	SSU-2020-610	304.614,00
	E0096 - AYUNTAMIENTO DE LA UNION	P3004100H	04/11/2020	SSU-2020-582	243.691,20
E	E0058 - AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	P3000900E	02/11/2020	SSU-2020-615	274.152,60
	E0071 - AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	P3002100J	02/11/2020	SSU-2020-652	101.174,40
	E0101 - AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	P3004400B	02/11/2020	SSU-2020-994	152.307,00
	E0051 - AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	P3000300E	05/11/2020	SSU-2020-688	274.152,60
F	E0066 - AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	P3001700H	05/11/2020	SSU-2020-1698	228.460,50
	E0048 - AYUNTAMIENTO DE ABARAN	P3000200J	02/11/2020	SSU-2020-1049	228.460,50
	E0067 - AYUNTAMIENTO DE CEUTI	P3001800F	04/11/2020	SSU-2020-629	228.460,50
	E0061 - AYUNTAMIENTO DE BULLAS	P3001200I	06/11/2020	SSU-2020-1694	228.460,50
	E0059 - AYUNTAMIENTO DE BENIEL	P3001000C	09/11/2020	SSU-2020-798	182.768,40
	E0062 - AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	P3001300G	05/11/2020	SSU-2020-1715	184.156,20
	E0070 - AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	P3002000B	05/11/2020	SSU-2020-1665	228.460,50
G	E0056 - AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	P3000700I	05/11/2020	SSU-2020-1210	228.460,50
	E0075 - AYUNTAMIENTO DE LORQUI	P3002500A	06/11/2020	SSU-2020-1878	153.463,50
	E0060 - AYUNTAMIENTO DE BLANCA	P3001100A	28/10/2020	SSU-2020-672	304.614,00
	E0046 - AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	P3000100B	06/11/2020	SSU-2020-1898	228.460,50
	E0073 - AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	P3002300F	03/11/2020	SSU-2020-1058	228.460,50
H	E0083 - AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	P3003200G	05/11/2020	SSU-2020-1750	203.076,00
	E0063 - AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	P3001400E	06/11/2020	SSU-2020-1255	152.307,00
	E0053 - AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	P3000400F	05/11/2020	SSU-2020-1695	152.307,00
	E0085 - AYUNTAMIENTO DE RICOTE	P3003400C	02/11/2020	SSU-2020-695	152.307,00
	E0080 - AYUNTAMIENTO DE OJOS	P3003100I	04/11/2020	SSU-2020-1251	152.307,00
	E0055 - AYUNTAMIENTO DE ALEDO	P3000600A	06/11/2020	SSU-2020-1580	152.307,00
	E0095 - AYUNTAMIENTO DE ULEA	P3004000J	03/11/2020	SSU-2020-606	152.307,00

14/12/2020 12:11:24

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-648e9c66-3dfc-56a0-a84f-0055569594e7



Las solicitudes, acompañadas del recibo de presentación telemática, han quedado archivadas en GEFE, estando disponibles para su consulta o descarga en la tarea "SUTEC30s – Buscador de expedientes de subvención" del menú FORMACIÓN-PROGRAMACIÓN. Por cada solicitud recibida se ha generado de forma automatizada el/los correspondientes expedientes de subvención.

TOTAL SUBVENCION SOLICITADA: 9.819.452,10.- €

2.- SOLICITUDES REGISTRADAS CON ESCRITO DE RENUNCIA POR LA ENTIDAD DE FORMACIÓN.

Se han registrado un total de dos solicitudes, según siguiente desglose y presentado escritos de renuncia.

	Entidad de Formación	CIF	F. Presentación	Nº. Solicitud
B	E0076 - AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	04/11/2020	SSU-2020-797
	E0076 - AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	04/11/2020	SSU-2020-651

SEGUNDO.- La unidad instructora del procedimiento, la Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, ha incorporado de oficio, a cada expediente, las certificaciones obtenidas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, para acreditar el requisito exigido en el artículo 3 de la Orden de bases (hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social); asimismo ha emitido informe técnico de los expedientes, relativo a los requisitos y circunstancias que concurren en el mismo, habiendo sido comprobados por dicha unidad la documentación aportada.

TERCERO.- Como se expone en el citado cuadro I, se presentaron en el referido programa de subvenciones 40 solicitudes registradas, ascendiendo la cuantía global solicitada a nueve millones ochocientos diecinueve mil euros cuatrocientos cincuenta y dos mil con diez céntimos de euro. **(9.819.452,10.- €)**,

CUARTO.- Instruidos los expedientes, y en cumplimiento del artículo 4, apartado 6, de la Orden de bases, se elevan a la Comisión de Evaluación, que en sesión celebrada el 19 noviembre 2020, y 9 diciembre 2020, acuerda la propuesta de resolución definitiva por parte del Subdirector General de Formación del SEF, conforme determina el Acuerdo de encomienda de gestión (BORM de 6 de marzo de 2017) por el que se integra en el Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos, Programación y Justificación Económica la realización de las actividades correspondientes a las funciones propias de la citada Sección de Escuelas Taller, y en la que se proponen las solicitudes de subvención presentadas por las Entidades relacionadas en el **Anexo II**.

QUINTO.- La resolución de convocatoria afecta a un crédito **cuatro millones de euros. (4.000.000,00.- €)** con cargo a la partida presupuestaria 2020.57.03.00.324A.46351, código de proyecto gasto 046203200001, para la financiación de subvenciones a entidades promotoras del Programa Mixto Empleo-Formación para entidades locales de la Región de Murcia.



SEXTO.- Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto apartado 1.B) b) de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA: La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

El órgano competente para dictar resolución es la Directora General del SEF, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, "por el que se establece la estructura orgánica del SEF", órgano que es asimismo competente para autorizar y disponer el gasto y ordenar el pago correspondiente, al así disponerlo la expresada Ley 9/2002.

SEGUNDO.- LEGITIMACIÓN. Las entidades relacionadas en el cuadro I, cuyas solicitudes de subvención motivan la presente resolución, ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre).

TERCERO.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento se ha instruido en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de bases, y de acuerdo con lo establecido con el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con carácter general en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.4 de la citada Orden de 22 de julio de 2013 la unidad administrativa instructora del procedimiento es la Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleos que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto número 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM de 7 de diciembre), tiene atribuida la gestión de los Programas Públicos Mixtos de Empleo-Formación (PMEF), encontrándose encomendada en la actualidad la realización de las actividades correspondientes a las funciones propias de la citada Sección al Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos, Programación y Justificación Económica, bajo cuya dependencia actúa aquella, en virtud del Acuerdo de encomienda de gestión de 2 de febrero de 2017 (BORM de 6 de marzo).

La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación

CUARTO.- DESISTIMIENTO. En los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de dicha circunstancia, como dispone el artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, poniendo dicha resolución fin al procedimiento (artículo 84 de la citada ley).



QUINTO.- TRÁMITE DE AUDIENCIA. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de subvenciones y en aplicación del procedimiento de urgencia, las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la propuesta de Resolución provisional de concesión para presentar alegaciones, mediante escrito dirigido a la Directora General del SEF presentado a través de la Sede electrónica de la CARM.

Durante el periodo de alegaciones la unidad instructora administrativa advierte error en los puntos obtenidos por las entidades solicitantes en los criterios de valoración (puntos 1 y 2) y se procede a recalcular la puntuación de todas las solicitudes de subvención, siendo el nuevo resultado el expresado en el Anexo I y II del presente documento.

La revisión efectuada de oficio modifica la entidad de formación beneficiaria de subvención en el Grupo F, siendo la entidad Ayuntamiento de Fortuna la que obtiene mayor puntuación.

Transcurrido este plazo de alegaciones la Comisión Técnica de Valoración informa las presentadas por las Entidades: Ayuntamiento de Águilas, Ayuntamiento de Campos del Río y Ayuntamiento de Cieza que quedan resueltas en el Anexo III de esta Propuesta de Resolución Definitiva.

SEXTO.-CUESTIÓN DE FONDO.- La instrucción del expediente que se resuelve tiene por objeto determinar si procede reconocer a las entidades solicitantes el derecho a percibir las subvenciones que en cada caso interesan, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases.

La finalidad de dichas subvenciones, al así establecerlo en el artículo 32 de la Orden de bases, es mejorar la ocupabilidad de personas desempleadas, mediante la participación en proyectos de carácter temporal para la realización de obras o servicios de utilidad pública o social, en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo.

En el presente procedimiento dado que la cuantía total solicitada, nueve millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con diez céntimos de euro. **(9.819.452,10.- €)**, es superior a la establecida por la Resolución de convocatoria, **cuatro millones de euros. (4.000.000.-€)** para la financiación de subvenciones a entidades promotoras. La Comisión de Evaluación en reuniones celebradas los días 18/11/2020 y 09/12/2020 a tenor de las consignaciones presupuestarias existentes **acuerda por unanimidad informar favorablemente los expedientes incluidos en el Anexo II.**

SEPTIMO.- PAGO ANTICIPADO SIN ESTABLECIMIENTO DE GARANTIAS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Orden de bases, el pago se efectuará de la forma siguiente:

a) Pago anticipado sin necesidad de aportar garantías:

1. ° Al momento de la concesión, se podrán realizar entregas de fondos con carácter previo al inicio de la actividad subvencionada, con un límite máximo que en ningún caso podrá superar el 25 por ciento del importe concedido.

2. ° Una vez acreditado el inicio de la actividad subvencionada, se podrá realizar el pago anticipado de hasta un 35 por ciento adicional.

b) El resto del importe concedido se hará efectivo una vez finalizada y comprobada la justificación económica de la actividad subvencionada.

OCTAVO.- INFORMACION A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

A.- El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía que, en



concurrancia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere los límites de intensidad establecidos para este tipo de ayudas.

B. Las subvenciones que se conceden están financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2020, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

C.- Que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, y especialmente, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 11, punto 2, letra h), sobre retribución de los contratos formativos; Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020 («BOE» núm. 31 de 5 de febrero de 2020); Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para 2020, contenidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 («BOE» núm. 161 de 4 de julio de 2018).

D.- Para la realización del proceso de selección de los alumnos-trabajadores, como para el personal coordinador, formador y personal de apoyo, las entidades beneficiarias se adecuarán a lo establecido en el artículo 15 de la Orden de bases. Asimismo, en la selección de los alumnos-trabajadores, se estará a lo dispuesto en los artículos 16 y 17, mientras que para el personal coordinador, formador y personal de apoyo será el artículo 18 de la Orden de bases y para estos últimos también lo estipulado en el Anexo I de la citada Orden de bases.

E.- El artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que los beneficiarios de subvenciones están obligados a justificar ante el órgano concedente la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en las bases reguladoras.

Para la justificación de la subvención se estará a lo dispuesto en el artículo 35 de la Orden de bases que establece la forma y plazo de justificación.

El plazo de justificación será de **tres meses** contados desde la finalización del proyecto, o en su caso, desde la fecha de pago en aquellos supuestos de pago anticipado, en los que éste no hubiere sido realizado a la fecha de finalización del proyecto. A estos efectos, la fecha del pago será la que figure en la orden de transferencia emitida por la Administración Regional.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de la Orden de Bases, el beneficiario deberá comunicar al SEF, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, quedando obligado a facilitar las actuaciones de comprobación que realice el SEF, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las prevista por la legislación del Tribunal de Cuentas u organismos europeos de control.

Las obligaciones de las entidades subvencionadas, las condiciones de control y publicidad estarán reguladas por lo establecido en el artículo 37 de la Orden de Bases; así como, de



conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

NOVENO.- NORMATIVA COMUNITARIA

Los beneficiarios de las subvenciones que se regulan quedarán obligados al cumplimiento, en su caso, de la normativa nacional y comunitaria y en especial, a lo dispuesto en los siguientes Reglamentos comunitarios:

- Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

- Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo.

Información y comunicación:

Lista de operaciones: La adjudicación de la ayuda concedida en estos programas implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública que se recoge en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Medidas de información y comunicación dirigidas al público: Así mismo deberán asumir las responsabilidades de difusión de la ayuda cofinanciada establecidas para los beneficiarios en el punto 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013:

- En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del FSE mostrando el emblema de la Unión y la referencia al Fondo que da apoyo a la operación (FSE).

- Durante la realización de la operación, el beneficiario informará al público de la siguiente manera:

- INTERNET: Si posee sitio de Internet, deberá hacer una breve descripción de la operación, incluyendo objetivos y resultados y destacando el apoyo financiero

- CARTELERÍA: Cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3) en el que mencionará la ayuda financiera y que se colocará en un lugar visible.

- Se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación por el FSE.

Custodia documentación: Toda la documentación relativa al expediente deberá mantenerse a disposición del SEF, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la

14/12/2020 12:11:24
LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-648e9c66-3df4-56a0-a81f-005056954e7



Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Suministro de información de los participantes: las entidades beneficiarias están obligadas a suministrar cuanta información les sea requerida sobre los participantes en las operaciones conforme al artículo 125.2, letra d) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y los Anexos I y II del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Sometimiento a órganos de control: El beneficiario de la ayuda está obligado a someterse al control del órgano que convoca la ayuda, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas y demás órganos fiscalizadores que por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia; así como de facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos. Identificación contable: El beneficiario de la ayuda deberá mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de la ayuda, así como las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.

Este régimen de ayudas es compatible con el mercado común europeo al no constituir ayuda de estado en el sentido del apartado 1 del artículo 107 del TCE.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la Subdirección General de Formación de fecha 9 de diciembre y el informe favorable de fiscalización número 2020/76761-01 y en uso de las atribuciones que confieren a la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

RESUELVO

PRIMERO: Conceder subvenciones a las Entidades que figuran en el Anexo II siguiente, en el que se reseña el nombre, número del expediente instruido e importe que en cada caso se expresan, que suman una cuantía total de **tres millones novecientos noventa y dos mil trescientos noventa y ocho euros con noventa y ocho céntimos de euro. (3.992.398,98.- €)**, gasto elegible 100%, con cargo a la Partida Presupuestaria **2020.57.03.00.324A.46351**, código de proyecto **046203200001** documento "A", nº de referencia **056230/1400102867/000001**, para subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para entidades locales de la Región de Murcia (BORM nº 247 de 24 de octubre de 2020).

SEGUNDO:—Disponer el gasto a favor de las entidades de formación detalladas en el Anexo II, por los importes indicados en cada expediente para la realización de los correspondientes proyectos, por un importe total de **tres millones novecientos noventa y dos mil trescientos noventa y ocho euros con noventa y ocho céntimos de euro. (3.992.398,98.- €)**, gasto elegible 100%, con cargo a la Partida Presupuestaria **2020.57.03.00.324A.46351**, código de proyecto **046203200001** documento "A", nº de referencia **056230/1400102867/000001**

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.



CUARTO: Denegar las solicitudes de subvención que se relacionan en el Anexo III siguiente y por los motivos que se indican en el mismo.

QUINTO: Aceptar la renuncia o desistimiento de las solicitudes SSU-2020-797 y SSU-2020-651 de la entidad de formación, E0076 – Ayuntamiento de Molina de Segura.

SEXTO: Desestimar las alegaciones presentadas por las entidades de formación, Ayuntamiento de Águilas y Campos del Río y estimar parcialmente la alegación presentada por el Ayuntamiento de Cieza por los motivos que se indican en el mismo. Anexo III

SEPTIMO.- Notificar los expedientes concedidos del Programa Mixto de Empleo-Formación Entidades Locales, haciéndole saber los recursos pertinentes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los art 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

En caso de interposición del recurso, los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración podrán utilizar el formulario específico (código 1494) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>. Las personas físicas y demás sujetos no obligados podrán hacerlo por medios electrónicos si así lo consideran oportuno

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

Fdo. Maria Isabel López Aragón.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

14/12/2020 12:11:24

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-648e9c66-3df4-56a0-a81f-005656934e7



Anexo I. Puntuaciones obtenidas por las entidades solicitantes

	Entidad de formación	CIF	Nº Expediente	Denominación	Prio	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	Total		Sub. Solicitadas (€)
A	E0079 - AYUNTAMIENTO DE MURCIA	P303000A	PR-2020-58	PMEF-MY BIORÍO		10,00	4,64	0	3,95	5	0	0	4	27,59	1	304.614,00
	E0256 - AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	Q8055014H	PR-2020-73	PMEF MAYORES ADLE- TEATRO ROMANO		5,37	5,36	0	2,69	5	0	0	4	22,42	2	609.228,00
B	E0074 - AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	PR-2020-64	PASARELA II		9,94	4,37	0	2,25	5	0	0	2	23,56	2	487.382,40
	E0074 - AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	PR-2020-65	PROYECTO "EL PARQUE"		9,94	4,37	0	2,25	5	0	0	2	23,56	4	487.382,40
	E0076 - AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	PR-2020-80	PARQUE NELSON MANDELA 3		10,00	5,63	0	4,13	5	0	0	2	26,76	3	153.463,50
	E0076 - AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	PR-2020-79	PARQUE NELSON MANDELA 2		10,00	5,63	0	4,13	5	0	0	2	26,76	1	327.388,80
C	E0054 - AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	P3000500C	PR-2020-147	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES EN EL MUSEO ETNOLOGICO DE LA HUERTA Y SU ENTORNO		10,00	6,29	1	2	5	0	0	4	28,29	2	228.460,50
	E0050 - AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	P3000300H	PR-2020-59	SOSTENIBILIDAD Y TRASITABILIDAD EN EL CINTURON VERDE DE AGUILAS Y SU ENTORNO.	P	6,91	5,33	0	6,05	5	0	0	4	27,29	1	365.536,80
	E0068 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P3001900D	PR-2020-196	EFICIENCIA ENERGETICA Y ACTUACIONES DE REVITALIZACIÓN DE LOS TALLERES CIEZA EMPLEA		6,27	5,01	2	2,33	5	0	0	4	24,61	4	365.536,80
	E0087 - AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	P3003500J	PR-2020-133	SAN JAVIER EN VERDE		5,4	4,78	2	8	5	0	0	2	27,18	3	228.460,50
	E0100 - AYUNTAMIENTO DE YECLA	P3004300D	PR-2020-87	YECLA FACILITA 2020		5,08	5,39	1	1,67	5	0	0	4	22,14	5	228.460,50
	E0093 - AYUNTAMIENTO DE TOTANA	P3003900B	PR-2020-146	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES		3,19	3,21	2	1	5	0	0	2	16,40	6	228.460,50
D	E0064 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	P3001500B	PR-2020-155	CARAVACA DE LA CRUZ CENTRO SEGURO DE COMPRAS Y SERVICIOS.	P	8,32	4,69	2	2,16	5	0	0	2	24,17	1	228.460,50

Copia electrónica auténtica de documento original en papel - CSV: 13070317553432411763



Entidad de formación	CIF	Nº Expediente	Denominación	Prio	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	Total	Sub. Solicitadas (€)
E0072 - AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	P3002200H	PR-2020-107	CONSTRUYE JUMILLA		7,67	4,14	0	1,25	5	0	0	2	20,06	5 228.460,50
E0088 - AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	P3003600H	PR-2020-192	PMEF-MY REACTIVANDO SAN PEDRO		10,00	5,41	1	3,5	5	0	0	2	26,91	2 228.460,50
E0090 - AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	P3003800D	PR-2020-71	ADECUACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES Y ENTORNOS NATURALES		6,61	4,47	1	1,59	5	0	0	2	20,67	4 304.614,00
E0096 - AYUNTAMIENTO DE LA UNION	P3004100H	PR-2020-70	REFUERZO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES		8,05	6,29	0	2,55	5	0	0	2	23,89	3 243.691,20
E0058 - AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	P3003900E	PR-2020-53	PMEF-MY ARCHENA ENTRE TODOS		9,03	5,38	2	3,67	5	0	0	2	27,08	2 274.184,46
E0071 - AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	P3002100J	PR-2020-47	FUENTE ALAMO SOSTENIBLE		6,67	4,78	2	5,33	5	0	0	4	27,78	1 102.268,30
E0101 - AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	P3004400B	PR-2020-52	PMEF LIMONAR II		7,48	5,32	2	1,14	5	0	0	2	22,94	3 152.307,00
E0051 - AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	P3000300E	PR-2020-85	MEDINA NOGALTE II		6	4,52	2	0,83	5	0	0	4	22,35	4 274.184,46
E0066 - AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	P3001700H	PR-2020-110	ACTUACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y ACCESIBILIDAD EN EL CASO ANTIGUO.		10	6,58	1	1	5	0	0	2	25,58	1 228.460,50
E0048 - AYUNTAMIENTO DE ABARAN	P3000200J	PR-2020-46	TARAY II 2020		4,66	3,17	2	1	5	0	0	2	17,83	7 228.460,50
E0067 - AYUNTAMIENTO DE CEUTI	P3001800F	PR-2020-74	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN SOSTENIBLE EN ZONAS VERDES DEL T.M. DE CEUTI PMEF-MY 2020		5,84	4,56	2	1	5	0	0	2	20,40	5 228.460,50
E0061 - AYUNTAMIENTO DE BULLAS	P3001200I	PR-2020-144	MEJORA EN LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LOS JARDINES DE BULLAS.		6,69	5,49	1	1,41	5	0	0	2	21,59	4 228.460,50
E0059 - AYUNTAMIENTO DE BENIEL	P3001000C	PR-2020-197	BENIEL ATENDE		4,53	3,58	2	2,33	5	0	0	2	19,44	6 182.768,40
E0062 - AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	P3001300G	PR-2020-102	HIGIENIZACIÓN Y LIMPIEZA DEL MUNICIPIO DE CALASPARRA		7,81	5,85	1	0,68	5	0	0	2	22,34	3 184.156,20
E0070 - AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	P3002000B	PR-2020-83	FORTUNA, CIUDAD DE OPORTUNIDADES		6,34	5,78	2	1,67	5	0	0	4	24,79	2 228.457,05

Copia electrónica auténtica de documento original en papel - CSV: 13070317553432411763



	Entidad de formación	CIF	Nº Expediente	Denominación	Prio	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	Total		Sub. Solicitadas (€)
G	E0056 - AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	P3000700I	PR-2020-95	REHABILITA ALGUAZAS II		10	5,61	0	3,18	5	0	0	4	27,79	1	228.460,50
	E0075 - AYUNTAMIENTO DE LORQUI	P3002500A	PR-2020-150	RECUPERACIÓN AMBIENTAL CABEZOS DE LORQUÍ . FASE IV"		6,93	5,12	1	5,07	5	0	0	4	27,12	2	153.463,50
	E0060 - AYUNTAMIENTO DE BLANCA	P3001100A	PR-2020-43	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN EL DOMICILIO		4,7	4,06	2	2,33	5	0	0	4	22,09	3	304.614,00
	E0046 - AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	P3000100B	PR-2020-134	ABANILLA VERDE.		4,36	5,22	2	0,67	5	0	0	4	21,25	5	228.460,50
	E0073 - AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	P3002300F	PR-2020-63	ACTIVACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA CONTRA LA PANDEMIA COVID-19		4,99	4,99	2	1	5	0	0	4	21,98	4	228.460,50
H	E0083 - AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	P3003200G	PR-2020-106	ACONDICIONAMIENTO DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL		10	3,77	1	0,79	5	0	0	2	22,56	4	203.076,00
	E0063 - AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	P3001400E	PR-2020-152	ATENCION SOCIOSANITARIA CAMPOS DEL RIO II		9,03	5,67	0	2,44	5	0	0	4	26,14	3	152.307,00
	E0053 - AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	P3000400F	PR-2020-99	ALBUDEITE + FORMACIÓN + EMPLEO.		6,42	6,9	1	1	5	0	0	2	22,32	6	152.307,00
	E0085 - AYUNTAMIENTO DE RICOTE	P3003400C	PR-2020-51	ACONDICIONAMIENTO SENDA EL CARRERÓN		4,03	4,21	2	1	5	0	0	4	20,24	5	152.307,00
	E0080 - AYUNTAMIENTO DE OJOS	P3003100I	PR-2020-72	OJOS EMPLEA VERDE II	P	2,32	6,16	3	0,84	5	0	0	2	19,32	2	152.307,00
	E0055 - AYUNTAMIENTO DE ALEDO	P3000600A	PR-2020-140	ADECUACION PARAJE ESTRECHO DE LA ARBOLEJA 2020	P	2,61	3,3	2	3,67	5	0	0	4	20,58	1	152.307,00
	E0095 - AYUNTAMIENTO DE ULEA	P3004000J	PR-2020-54	RENOVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES		2,54	4,57	2	1	5	0	0	2	17,11	7	152.304,70

Copia electrónica auténtica de documento original en papel - CSV: 13070317553432411763



Anexo II EXPEDIENTES PROPUESTOS PARA CONCESION DE SUBVENCIÓN.

	Entidad de formación	CIF	Nº Expediente	Especialidades	Nivel	Nº Alumnos	Propuesta Subvención (€)
A	E0079 - AYUNTAMIENTO DE MURCIA	P303000A	PR-2020-58	AGAO0108 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA; SEAG0110 SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	1, 2	20	304.609,40
	E0256 - AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	Q8055014H	PR-2020-73	AGAO0108 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA; EOCB0209 OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN; SSCM0108 LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	1	40	609.218,80
B	E0074 - AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	PR-2020-64	AGAO0108 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA; EOCB0110 PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN; EOCB0211 PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN; ELES0208 OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	1,2, 2,1	32	487.375,08
	E0076 - AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	PR-2020-79	FMEC0110 SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG; EOCB0209 OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN (MF0871_1 MF1320_1 MF1321_1); MAMR0408 INSTALACION DE MUEBLES; EOCB0208 OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS; IMA10108 OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	2,1,2,1	32	327.258,56
C	E0054 - AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	P3000500C	PR-2020-147	AGAO0208 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES.	2	15	228.457,05
	E0050 - AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	P3000300H	PR-2020-59	SSCS0208 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	24	365.531,28
D	E0064 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	P3001500B	PR-2020-155	SEAG0209 LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	1	15	228.457,05



	Entidad de formación	CIF	Nº Expediente	Especialidades	Nivel	Nº Alumnos	Propuesta Subvención (€)
	E0088 - AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	P3003600H	PR-2020-192	EOCB0209 OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	1	15	228.457,05
E	E0058 - AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	P3003900E	PR-2020-53	AGAO0208 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES.	2	18	274.184,46
	E0071 - AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	P3002100J	PR-2020-47	SEAG0108 GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	2	10	101.174,40
F	E0066 - AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	P3001700H	PR-2020-110	EOCB0208 OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	1	15	228.457,05
	E0070 - AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	P3002000B	PR-2020-83	SSCS0208 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	15	228.457,05
G	E0056 - AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	P3000700I	PR-2020-95	EOCB0208 OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	1	15	228.457,05
H	E0055 - AYUNTAMIENTO DE ALEDO	P3000600A	PR-2020-140	EOCB0209 OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	1	10	152.304,70

3.992.398,98

Copia electrónica auténtica de documento original en papel - CSV: 150317553432411763



Anexo III EXPEDIENTES DENEGADOS POR LÍMITE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

	Entidad de Formación	CIF	Nº Expediente	Total	Posición	Nº Alumnos	Sub. Solicitada (€.)	Motivo de Denegación
B	E0074 - AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	PR-2020-65	23,36	4	32	487.382,40	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0076 - AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	PR-2020-80	26,76	3	15	153.463,50	Límite disponibilidad presupuestaria
C	E0068 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P3001900D	PR-2020-196	24,61	4	24	365.536,80	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0087 - AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	P3003500J	PR-2020-133	27,18	3	15	228.460,50	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0100 - AYUNTAMIENTO DE YECLA	P3004300D	PR-2020-87	22,14	5	15	228.460,50	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0093 - AYUNTAMIENTO DE TOTANA	P3003900B	PR-2020-146	16,4	6	15	228.460,50	Límite disponibilidad presupuestaria
D	E0072 - AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	P3002200H	PR-2020-107	20,06	5	15	228.460,50	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0090 - AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	P3003800D	PR-2020-71	20,67	4	20	304.614,00	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0096 - AYUNTAMIENTO DE LA UNION	P3004100H	PR-2020-70	23,89	3	16	243.691,20	Límite disponibilidad presupuestaria
E	E0101 - AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	P3004400B	PR-2020-52	22,94	3	10	152.307,00	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0051 - AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	P3000300E	PR-2020-85	22,35	4	18	274.152,60	Límite disponibilidad presupuestaria
F	E0048 - AYUNTAMIENTO DE ABARAN	P3000200J	PR-2020-46	17,83	7	15	228.460,50	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0067 - AYUNTAMIENTO DE CEUTI	P3001800F	PR-2020-74	20,4	5	15	228.460,50	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0061 - AYUNTAMIENTO DE BULLAS	P3001200I	PR-2020-144	21,59	4	15	228.460,50	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0059 - AYUNTAMIENTO DE BENIEL	P3001000C	PR-2020-197	19,44	6	12	182.768,40	Límite disponibilidad presupuestaria

Copia electrónica auténtica de documento original en papel - CSV: 13070317553432411763





	Entidad de Formación	CIF	Nº Expediente	Total	Posición	Nº Alumnos	Sub. Solicitada (€.)	Motivo de Denegación
	E0062 - AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	P3001300G	PR-2020-102	24,34	3	18	184.156,20	Límite disponibilidad presupuestaria
G	E0075 - AYUNTAMIENTO DE LORQUI	P3002500A	PR-2020-150	27,12	2	15	153.463,50	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0060 - AYUNTAMIENTO DE BLANCA	P3001100A	PR-2020-43	22,09	3	20	304.614,00	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0046 - AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	P3000100B	PR-2020-134	21,25	5	15	228.460,50	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0073 - AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	P3002300F	PR-2020-63	21,98	4	15	228.460,50	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0083 - AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	P3003200G	PR-2020-106	22,56	4	10	203.076,00	Límite disponibilidad presupuestaria
H	E0063 - AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	P3001400E	PR-2020-152	26,14	3	10	152.307,00	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0053 - AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	P3000400F	PR-2020-99	22,32	5	10	152.307,00	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0085 - AYUNTAMIENTO DE RICOTE	P3003400C	PR-2020-51	20,24	6	10	152.307,00	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0080 - AYUNTAMIENTO DE OJOS	P3003100I	PR-2020-72	19,32	2 (P)	10	152.307,00	Límite disponibilidad presupuestaria
	E0095 - AYUNTAMIENTO DE ULEA	P3004000J	PR-2020-54	17,11	7	10	152.307,00	Límite disponibilidad presupuestaria

Copia electrónica auténtica de documento original en papel - CSV 1307031755843241763



Anexo IV ANALISIS DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

Nº	Fecha recepción	Entidad	Expedientes
1	25/11/2020	E0050 – AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	PR-2020-59
Descripción alegaciones		Revisión de puntuación, punto 3 de criterios de valoración. La entidad de formación solicita revisión del punto 3 de criterios de valoración “considerando que la puntuación total correspondiente al proyecto planteado por el Ayto. de Águilas (PR-2020-59) debe ser de 28,11 ó 29,11, ya que se debe incrementar en dos o tres puntos el punto 3, según se considere o no la convocatoria de PMEF-GJ 2020.	
Análisis		<p>1 Comprobaciones realizadas. Revisión de puntuación punto 3 de criterios de valoración Los proyectos aprobados/concedidos al Ayuntamiento de Águilas por el SEF en los tres últimos años en los que se han realizado convocatorias para entidades locales, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- PMEF- Garantía Juvenil, código: 2017-03-91EFG-0003 2.- PMEF- EE.LL, código: 2017-03-95EFM-0042 3.- PMEF-GJ, código: PR-2018-194. <p>Revisada la alegación se acuerda desestimación.</p>	
Propuesta		Desestimar	<p>¿Modifica propuesta provisional?</p> <p>No (Modifica concesión)</p>

Nº	Fecha recepción	Entidad	Expedientes
2	25/11/2020	E0063 – AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO	PR-2020-152
Descripción alegaciones		<p>1.- Entidades Prioritarias. El Ayto de Campos del Río: “tras el análisis de la Orden de la convocatoria de concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para entidades locales 2.020 y de las tres concesiones de subvención anteriores, no puede obtener una concesión de una subvención, si no se solicita dicha subvención, por lo que es imposible haber obtenido subvención en las tres últimas convocatorias, si solo se han solicitado dos de ellas caso del Ayto. de Aledo (PR-2020-140) y Ayto. Ojos (PR-2020-140), entendiéndose que no son merecedores de del carácter prioritario que se les otorga”.</p> <p>Solicita reconsideración de la resolución de concesión provisional y conceder a Campos del Río lo que es de derecho, ya que con las dos resoluciones de Programas Mixtos resueltas en anualidad de 2020, se está discriminando a los ciudadanos de C. del Río.</p>	



Análisis	1 Comprobaciones realizadas.		
	Revisión de las entidades prioritarias en los criterios de valoración 1. En la resolución de la convocatoria de subvenciones, artículo decimosegundo “Criterios Objetivos de prelación y baremación”, dice textualmente “Tendrán prioridad las entidades que no hayan obtenido subvención en las tres últimas convocatorias”. En este sentido, la convocatoria no especifica que la entidad este obligada a presentar solicitudes en las convocatorias anteriores. El resto de consideraciones de su escrito no competen al técnico que informa sobre la presente resolución. Revisada la alegación se acuerda desestimar dicha alegación.		
Propuesta	Desestimar	¿Modifica propuesta provisional?	No (Modifica concesión)

Nº	Fecha recepción	Entidad	Expedientes
3	26/11/2020	E0068 – AYUNTAMIENTO DE CIEZA	PR-2020-196
Descripción alegaciones 1. Cuestiones Previas. El escrito de alegaciones del Ayuntamiento de Cieza manifiesta error en la fecha en que se celebró la Comisión de Evaluación creada para la valoración de los proyectos presentados en la convocatoria de PME-EE.LL. 2020. 2.- Criterio de baremación B 3. “número de proyectos ET/TE y PME-EE aprobados por el SEPE en los tres últimos años en los que se hubiera realizado convocatoria para entidades locales, “no consta, como en anteriores propuesta de resolución del PME-EE, los proyectos aprobados a cada entidad en el período referido anteriormente, no obstante y para agilizar y facilitar esta tarea, esta entidad ha revisado las resoluciones de Subvención de los PME-EE de los últimos 3 años y sacado las siguientes conclusiones. En primer lugar, dentro del grupo C, en el que se encuentra nuestra Entidad Ayuntamiento de Cieza, se ha establecido como Prioritario (P) el Ayuntamiento de Águilas, quedando éste en la posición 1 del grupo y proponiéndose concesión de subvención. Creemos que es un error, ya que este municipio obtuvo subvenciones PME-EE en 2016 (PME-EE General), 2017 (PME-EE GJ y General en el mismo año), 2018 (PME-EE GJ) y por lo tanto tiene 0 puntos en el criterio B3 de la Baremación y no debe ser por lo tanto municipio Prioritario. 3.-Criterios de baremación B 1 y 2. Referidos al número de desempleados y tasa de desempleo de los municipios, se solicitan los cálculos realizados para la obtención de las puntuaciones de los municipios del grupo C, ya que el Ayto. de Alcantarilla tiene la máxima puntuación posible (10 y 5 puntos respectivamente) y esto supondría tasas de desempleo muy elevadas, situación que no observamos si consultamos los datos de paro publicados por el observatorio del SEPE en el mes de la convocatoria.			



	<p>4.- Criterio de baremación 4. Se solicitan los datos de inserción de los alumnos trabajadores que hayan finalizado proyectos PMEAF de nuestro municipio para saber cómo se obtiene la puntuación de 2,33 puntos en este apartado.</p>
<p>Análisis</p>	<p>1.-Cuestiones Previas. - En el antecedente de hecho “cuarto” de la Propuesta Provisional de Resolución se indica la fecha de 14 octubre de 2020, siendo incorrecta como se puede comprobar en el Acta de la Comisión de Evaluación y en Fundamentos de derecho, punto sexto, de la propia Propuesta de Resolución Provisional que indica la fecha correcta, 19 de noviembre de 2020. Se procede a su corrección en la Propuesta de Resolución Definitiva.</p> <p>2.- Criterio de baremacion B 3.-</p> <p>2.1.-Las entidades beneficiarias de subvenciones por el SEF en las tres últimas convocatorias han sido notificadas a las entidades participantes de dichas convocatorias. Todas las Resoluciones han sido expuestas en la página web www.sefcarm.es y recientemente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones cuya consulta puede realizarse por cualquier entidad o persona física.</p> <p>En concreto el Ayuntamiento de Cieza ha sido notificado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Convocatoria PMEAF-EE.LL 2018 en fecha 02/01/2019 2.- Convocatoria PMEAF-EE.LL 2019 en fecha 09/12/2019 3.- Convocatoria PMEAF-GJ 2020 en fecha 15/10/2020. <p>En la Resolución de la Convocatoria de subvenciones PMEAF-EE.LL 2020, punto decimosegundo “Criterios Objetivos de prelación y baremación”, dice textualmente “Tendrán prioridad las entidades que no hayan obtenido subvención en las tres últimas convocatorias” Las tres últimas convocatorias en la que el Ayuntamiento de Águilas no ha tenido subvención son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Convocatoria PMEAF-EE.LL 2018 2.- Convocatoria PMEAF-EE.LL 2019 3.- Convocatoria PMEAF-GJ 2020 <p>2.-Criterios de baremación 1 y 2. Los datos con los que se barema el punto Uno y Dos de los criterios de valoración se corresponden con datos del INE “Padrón Municipal de habitantes” fecha de actualización 23 de enero 2020 y el paro registrado en octubre de 2020 por municipios y edades. En cuanto a la fórmula para obtener la puntuación en este apartado se aplica la determinada en la Resolución de convocatoria de subvenciones, estableciendo un criterio de ponderación entre los municipios que constituyen el grupo de su pertenencia. .</p>



	<p>Se revisa y modifica valoración del baremo 1 y 2, siendo la puntuación obtenida: Baremo 1.- 6,27 puntos. Baremo 2.- 5,01 puntos.</p> <p>3. Punto 4 de criterios de baremación. Se considera que un alumno trabajador se inserta en el mercado ordinario, cuando a los 6 meses siguientes a la fecha de finalización del proyecto ha sido contratado. El número de alumnos-trabajadores contratados en este periodo (PR-2018-231) han sido 7, correspondiendo una puntuación de por tanto su puntuación es de 2,33 puntos.</p> <p>Revisada la puntuación de la entidad de formación. E0068, Ayuntamiento de Cieza la nueva puntuación total obtenida es de 24,61 puntos.</p>		
Propuesta	Estimar parcialmente	¿Modifica propuesta provisional?	Si (Modifica B1 y B2)

